

ACTA PARITARIA DOCENTE


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de junio de 2022, se reúnen en sede del Ministerio de Educación de la Nación, en representación de los gremios docentes: Carlos De FEO y Octavio MILONI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (**CONADU**); Daniel RICCI y Mario A. SEQUEIRA, POR la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (**FEDUN**); Norberto HEYACA por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (**FAGDUT**); Francisca STAITI, Oscar VALLEJOS, Antonio ROSSELLÓ y Sergio ZANINELLI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (**CONADUH**); Marcelo CRESTA por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**CTERA**); Norberto CABANAS y Julio Alberto CONDORI, por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (**UDA**). Se encuentran además presentes, el Ministro de Educación de la Nación, Lic. Jaime PERCZYK, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Oscar ALPA, el Subsecretario de Políticas Universitarias Mg. Daniel LOPEZ, por el Ministerio de Trabajo de la Nación el Dr. Alejandro FERRARI y, en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, los miembros paritarios Dr, Enrique MAMMARELLA, Cr. Victor MORIÑIGO y Abog. Darío KUSISNKY.

Abierto el acto, continuidad de anteriores encuentros mantenidos y luego de un intercambio de opiniones las partes, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas DÉCIMA y DÉCIMO PRIMERA del Acta Paritaria de fecha 15 de marzo de 2022, **ACUERDAN:**

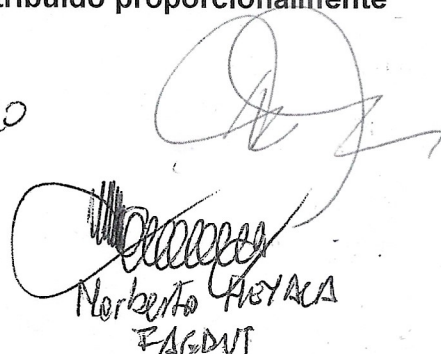
1: PARITARIA 2022:. A los efectos de actualizar la paritaria 2022 se acuerda adelantar el VEINTIOCHO POR CIENTO (28%) acordado para los meses de junio, agosto y septiembre de 2022, según el acta del 15 de marzo de 2022, conforme la siguiente distribución;

- a) Un DIECISEIS POR CIENTO (16%) en el mes de JUNIO de 2022;
- b) Un DOCE POR CIENTO (12%) en el mes de JULIO de 2022..

2: APOORTE SOLIDARIO. Las partes resuelven la fijación de un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del incremento de la masa salarial negociada en el artículo primero de la presente acta **que será distribuido proporcionalmente**


MARCELO
CRESTA
CTERA


OSCAR ALPA
SEQUEIRA
FEDUN


NORBERTO HEYACA
FAGDUT

entre las federaciones que manifiesten su conformidad y acuerdo con la presente acta.

3: REVISIÓN. Las partes manifiestan que resulta de fundamental importancia, recuperar el valor del salario de los trabajadores docentes frente a la inflación. A tal fin se establece la revisión del presente acuerdo en el mes de agosto de 2022.

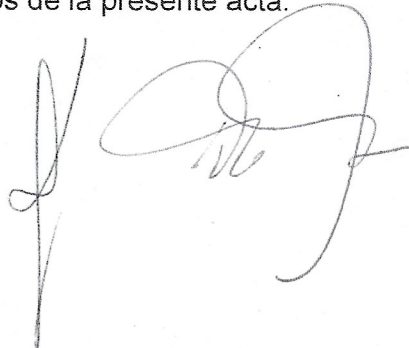
4: SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN. Con el mismo objetivo que en la cláusula anterior de la recuperación progresiva del salario, las partes acuerdan conformar una comisión de seguimiento de la evolución del salario y el impacto de la inflación en el mismo. Este monitoreo ayudará a fortalecer el proceso de recuperación del salario docente que se viene desarrollando desde el año 2020.


Sin más temas para tratar, se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.



CRISTA
CTERA
MARCULO


SERGIO BLANCO
FEDUN




Norberto Hojace
FAGDUT

Las Federaciones manifiestan su preocupación para modificar el lapso de SEIS (6) meses a TRES (3) meses para el cálculo de los ajustes de las jubilaciones docentes.

LA REPRESENTACIÓN DE COYADU HISTÓRICA -
FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES
Y CREADORES UNIVERSITARIOS, EN BASE
ALA RESOLUCIÓN DE SU CONGRESO EXTRAORDINARIO,
NO ACUERDAN CON EL PUNTO 1 DEL ACTA FIRMADA

TRECE DENTE. —



S. Z.

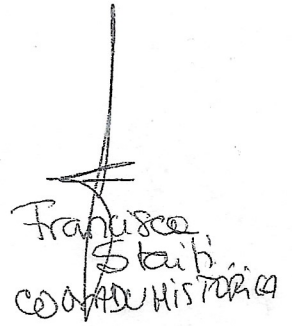
CONADU HISTÓRICA



OSCAR SAUTER
CONADU HISTÓRICA



Antonio
Rosello



Francisco
Stahl
CONADU HISTÓRICA